

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
22-4-2022	11:25 HS
N° 49-2022-LE O.C.M.	

ORDENANZA N° 2080/22

Fontana, 21 de abril de 2022.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
N° 9715	22 ABR 2022
Let. P	Hora 16
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 69/22 de fecha 2ª de abril del corriente año 2022, el Ejecutivo Municipal solicita prórroga de vigencia de Ordenanza N° 1070/11 y 1095/12 por el plazo de Un Año desde el vencimiento de su prórroga acordada por Ordenanza N° 1936/20; y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación Simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita la prórroga del Estado de Emergencia Habitacional declarado mediante Ordenanza N° 1070/11, ampliada por la ordenanza N° 1095/12, ambas prorrogada por Ordenanzas N° 1242/13, 1357/14, 1428/15, 1512/16, 1639/17, 1719/18, 1830/19 y 1936/20.-

Que el pedido obedece a la necesidad de continuar con el proceso de obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la Emergencia Habitacional aun existente, conciliando parámetros de derecho a la vida, a la dignidad, al desarrollo humano, el acceso a la vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social, el urbanismo y las normas técnico ambientales, como también el derecho a la Propiedad Privada y Ley Orgánica Municipal.-

Que por ello y entendiendo que las decisiones que deben adoptarse en este marco generalmente requieren premura, es que se solicita la prórroga de los instrumentos antes detallados por el plazo de un año.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 74/22, aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 07/22, de fecha 21 de Abril del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 07/22.-


POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) PRORROGAR la Ordenanza N° 1070/11, ampliada por la ordenanza N° 1095/12, ambas prorrogada por Ordenanzas N° 1242/13, 1357/14, 1428/15, 1512/16, 1639/17, 1719/18, 1830/19 y 1936/20, por el plazo de Un Año desde el vencimiento de la prórroga acordada mediante Ordenanza N° 1936/20.-

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana


 Palavecino Armando Fermín
 Concejel Municipalidad de Fontana
 Vicepresidente 1º del Concejo